



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33563

22/01/2021

83169

AUTOR/A: CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); SÁNCHEZ GARCÍA, José María (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); DEL VALLE RODRÍGUEZ, Emilio Jesús (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que de acuerdo con los datos estadísticos publicados por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) en su página web, las reclamaciones frente a resoluciones de solicitudes de acceso a la información han evolucionado en proporción al volumen total de solicitudes tramitadas, con descenso del porcentaje de las mismas desde su cota más alta en el año 2016. Si en ese año las reclamaciones frente a resoluciones de solicitudes de acceso representaban un 16,7% del total de solicitudes tramitadas, en el año 2020 el porcentaje de solicitudes reclamadas ante el CTBG ha descendido al 8 % (datos a 31 de octubre de 2020).

En una comparación de las resoluciones estimatorias frente al total de reclamaciones presentadas al CTBG, se informa que si en el año 2016 representaban el 44% del total de las reclamaciones, en 2020 representan el 42% (datos a 30 de noviembre de 2020).

Cabe señalar que, por la Administración General del Estado, contra las resoluciones del CTBG, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 02 de marzo de 2021